RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 9 ACTA 57 FECHA 30-agosto-2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 547/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 547/2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, suscrito entre el **Banco Nacional de Fomento** y la firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos**; la nota de fecha 2 de agosto de 2022 de la firma BE PUBLICITARIA; la nota G.D.P. MARK. N° 68 de fecha 16 de agosto de 2022 de la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing; el informe D.C. Nº 481 de fecha 26 de agosto de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1506/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; las Resoluciones DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 y DNCP N° 4576/2020 de fecha 8 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que por nota G.D.P. MARK. Nº 68 de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing, solicita la ampliación del Contrato Abierto BNF-P Nº 547/2021 suscrito para el Servicio de Publicidad y Propaganda para el Banco Nacional de Fomento, en relación al monto máximo del Lote N° 3 por G. 820.000.000.- (guaraníes ochocientos veinte millones) y el monto máximo del Lote N° 2 por G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), así como la extensión de la vigencia por 3 (tres) meses, atendiendo que el Banco es un desarrollador de la política económica y social del país, brindando servicios bancarios y financieros dentro de las modalidades previstas en la Ley General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, considerando la necesidad de herramientas para competir en el mercado; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio, según informe D.C. Nº 481 de fecha 26 de agosto de 2022 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; que por informe G.D.O.C. Nº 1506/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 547/2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 6,4% (seis coma cuatro por ciento) el monto máximo del **"LOTE Nº 2 – CARTELERÍA"**, correspondiente a **G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del **"LOTE N° 3 - MEDIOS"**, correspondiente a **G. 820.000.000.- (guaraníes ochocientos veinte millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por un período de 3 (tres) meses, **hasta el 6 de diciembre de 2022**; lo dispuesto en el Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 8 de octubre de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 547/2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, para el **Servicio de Publicidad y Propaganda para el Banco Nacional de Fomento**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 6,4%

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 547/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

(seis coma cuatro por ciento) el monto máximo del **"LOTE Nº 2 – CARTELERÍA"**, correspondiente a **G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del **"LOTE N° 3 - MEDIOS"**, correspondiente a **G. 820.000.000.- (guaraníes ochocientos veinte millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, modificar la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por un período de 3 (tres) meses, **hasta el 6 de diciembre de 2022**.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 547/2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Virgilio Ramón Benítez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

re

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES
OPERATIVA DE

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 547/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2022

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 547/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, PARA EL SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 394.958/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 de fecha 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el Economista **GERARDO ALFREDO RUÍZ DÍAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 de fecha 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Registro Único del Contribuyente N° 912973-1, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 3736 c/ Gaudioso Núñez y Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ANTONIO OJEDA BURGOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 912.973, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° ___ inserta en el Acta ____ de fecha _____ de 2022 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 547/2021 suscrito en fecha 6 de setiembre de 2021, para el **SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 6,4% (seis coma cuatro por ciento) el monto máximo del **"LOTE N° 2 – CARTELERÍA"**, correspondiente a **G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del **"LOTE N° 3 - MEDIOS"**, correspondiente a **G. 820.000.000.- (guaraníes ochocientos veinte millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, modificar la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por un período de 3 (tres) meses, **hasta el 6 de diciembre de 2022**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 547/2021 de fecha 6 de setiembre de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUÍZ DÍAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANTONIO OJEDA BURGOS
Propietario
BE PUBLICITARIA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092